



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 005 DEL 28 DE ABRIL DE 2020

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA -
NIT.	900060282
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DESINCOL COLOMBIA - NIT: 900811098-6 REPRESENTANTE LEGAL: LIMINTON ROMAÑANA MENA , CC.No. 11.615.897 de Bojaya,
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTROS DE EQUIPOS DE OFICINAS PARA LAS INSTITUCIONES E. Y CENTRENTROS EDUCATIVOS DE LA ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA. DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA
VALOR TOTAL:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VIENTIDOS MIL TRECIENTOS PESOS M/C (\$ 137.522.300) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	04 DE MAYO DEL 2020
FECHA DE TERMINACION:	14 DE MAYO DEL 2020
FECHA DE ABROBACION DE POLIZA	04 DE MAYO DEL 2020
SUPERVISOR:	CONSEJERO ADMINISTRADOR DE RECURSOS DE LA ASOREWA

En el Municipio de Quibdó, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2020, Se reunieron en las instalaciones de **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCO – OREWA**, **JORGE IVAN CARDENAS OSORIO** quien para efectos del Contrato anteriormente descrito y para el presente documento se denominará el SUPERVISOR, de una parte, y de la otra, **LIMINTON ROMAÑANA MENA**, CC.No. 11.615.897 de Bojaya,, Representante Legal de : **FUNDACION DESICOL COLOMBIA**: 900.811.898-6 quien para los efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, con el objeto de acordar la fecha de inicio de actividades del contrato de Suministro. Que el **CONTRATISTA** ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que se requiere acordar la fecha de inicio de las actividades contratadas por las partes. Que, de conformidad con lo anterior, las partes contratantes,



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

ACUERDAN


Para todos los efectos legales, establecer el día de hoy, cuatro (4) de mayo de 2020, como la fecha de inicio de las actividades contratadas mediante el contrato de suministro de la referencia, suscrito entre **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCO - OREWA** y la **FUNDACION DESICOL COLOMBIA**: 900.811.898-6 representada legalmente por **LIMINTON ROMAÑANA MENA**.

Para constancia de lo anterior, se lee, aprueba y firma por las partes intervinientes, a los 04 días del mes de Mayo del (2020).

El Supervisor


JORGEN IVAN CARDENAS OSORIO
Consejero de administración de recursos

El contratista


LIMINTON ROMAÑANA MENA
C.C 11.615.897 de Bojaya, Representante legal
FUNDACION DESICOL COLOMBIA